



RESOLUCIÓN TEI N° 06/2025

Tribunal Electoral Independiente – CONES (Resol. Gral. CONES no. 24/2025)

**"NO DAR LUGAR A SUSTITUCIÓN NOMINAL DE VOTO EN
COMICIOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE RECTORES DE
UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CONSEJO PLENARIO DEL
CONES Y EL CONSEJO DE RECTORES"**

Asunción, 17 de noviembre de 2025.

VISTO:

Las notas presentadas por rectores/as de universidades del sector privado (Universidad de la Paz, Universidad Internacional de las Tres Fronteras, Universidad del Pacífico y Universidad Autónoma de Encarnación), mediante la cual solicitan que el/la vicerrector/a de sus instituciones los sustituyan en el ejercicio del voto en la elección de un representante de rectores de la universidad privada, a realizarse el martes 18 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el padrón electoral de rectores de universidades del sector privado fue confeccionado con nombres personales de los rectores, conforme a lo establecido en la Ley N.º 4955/2013.

Que dicha normativa exige el cumplimiento de requisitos específicos para integrar el consejo plenario del CONES en calidad de rector representante de la universidad privada.

Que la sustitución solicitada no se encuentra prevista en la normativa vigente y, por tanto, no puede ser admitida sin vulnerar la seguridad jurídica y la transparencia del proceso electoral.

Por tanto, el **Tribunal Electoral Independiente del CONES (Res. Gral. CONES N° 24/2025)**, conforme a las normativas vigentes y en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

No hacer lugar a las solicitudes presentadas por los rectores/as de la Universidad de la Paz, Universidad Internacional de las Tres Fronteras, Universidad del Pacífico y Universidad Autónoma de Encarnación.

Mantener la validez del padrón electoral confeccionado en tiempo y en forma, en el cual figura el nombre personal del Rector/a como titular del derecho al voto.

Notificar la presente resolución al interesado y archivar.

DR. JORGE GARCÍA RIART
Presidente